

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BASES DEL CONCURSO

"LA PECERA ROLLS"

El concurso denominado **"La pecera Rolls"** en adelante el "Concurso", es organizado por **Empresas Carozzi S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, con domicilio en Camino Longitudinal Sur 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, representada por don **Martín Aljaro Inostroza**, cédula nacional de identidad número **12.193.324-1** y por **Macarena Barrios Quezada**, cédula nacional de identidad número **13.271.973.- K**, en adelante "Carozzi", en conjunto con **OMD Chile SPA**, Rol Único Tributario N° 99.572.910-5, quien comparece representada por don **Hector Cabezas Vilaro**, cédula de identidad número 8339972-4, domiciliado para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea 3000 piso -s107, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Media Interactive". El Concurso se regirá por las siguientes bases del Concurso, en adelante las "Bases":

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 2 de diciembre de 2022 y hasta el día 9 de diciembre de 2022, Carozzi y OMD realizarán un Concurso denominado "LA PECERA ROLLS", por medio de las cuentas oficiales de la marca Mercado Carozzi (en adelante, la "Marca"), denominada @mercado_carozzi en Instagram a través del cual se premiará a tres (3) personas, a través de sus usuarios de Instagram, que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula segunda de estas Bases (en adelante, el "Ganador"), entre todas las personas que participen en el Concurso (en adelante, en singular el "Participante" o en plural los "Participantes"), mediante la entrega de un premio determinado en la cláusula cuarta de estas Bases, en adelante, el "Premio", cumpliendo con la siguiente dinámica:

• <u>Instagram</u>: Cada Participante, deberá adivinar la cantidad de Bombon Rolls que están contenidas en la pecera de la imagen, la que será llenada previamente. Cada persona también deberá seguir la cuenta oficial de la Marca en Instagram (denominada @mercado_carozzi) y etiquetar la cuenta de la Marca ya indicada en la publicación.

Se premiarán a 3 Participantes en total. Se premiará al Participante que indique la cantidad exacta de Bombon Rolls o a los que indiquen el número de bombones más cercano al número total. Al ser parte del premio giftcard en la página de la Marca los ganadores deben ser residentes de las regiones donde opera Mercado Carozzi.

Solo podrán participar las publicaciones en Instagram efectuadas con anterioridad a las 23:59 horas del día 9 de diciembre de 2022.



SEGUNDO: Requisitos de participación.

Para participar en el Concurso, los Participantes deben cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona natural mayor de 18 años de edad, o menor de 18 años por medio de su representante legal.
- b. Ser titular de una cuenta en la red social y plataforma Instagram.
- c. Seguir la cuenta oficial de la Marca en la plataforma que se utilice para concursar, en Instagram ("@mercado carozzi").
- d. Publicar la cantidad de Bombon Rolls que creen que hay en la pecera.

Estas indicaciones de participación se contemplarán igualmente en una publicación que será publicada en la cuenta oficial de Instagram de la Marca.

TERCERO: Extensión temporal y territorial del Concurso.

El Concurso se efectuará entre las 10:00 horas del día 2 de diciembre de 2022 hasta las 23:59 horas del día 9 de diciembre de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile, exceptuando Isla de Pascua e Isla Juan Fernández, en donde tenga operación Mercado Carozzi.

CUARTO: Premios.

El premio que se entregará a los Ganadores del concurso consiste en un pack de + 2 estuches Bombon Rolls Crocante +2 estuches Bombon Rolls Nuts + 1 Gift Card de \$50.000 para utilizar en compras a través de www.mercadocarozzi.cl.

Serán 3 premios.

El Premio entregado se realizará entre los Participantes que hayan cumplido con la totalidad de las condiciones establecidas en la cláusula segunda de esta Bases.

El Premio se entregará bajo las condiciones indicadas en la cláusula séptima de estas Bases.

El Premio no podrá ser canjeado o exigido por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Tampoco será transferible a un tercero distinto de la persona individualizada como Ganador del referido Premio.

QUINTO: Sorteo y requisitos del Ganador.

El resultado será entregado el martes 13 de diciembre a las 13:00 horas, entre todos los Participantes.



El mecanismo de elección de los ganadores es aquellos que indiquen el número exacto de Bombon Rolls dentro de la pecera o los que indiquen el número de bombones más cercano a la cantidad total.

Si se detectase que alguno de los Participantes y/o el Ganador han incurrido en mecanismos fraudulentos, que no cumplan con las condiciones establecidas en las Bases, o demuestra una acción indebida que atente contra las políticas de OMD y de Carozzi, dicho Participante y/o Ganador no será considerado para los efectos de este Concurso, quedando automáticamente descalificado del mismo.

Carozzi y OMD se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

SEXTO: Notificación al Ganador.

La notificación al ganador será realizada directamente a través de mensaje directo desde la cuenta de **@mercado_carozzi** en Instagram para confirmar su información de contacto y obtener información para la coordinación y gestión de la entrega del Premio.

En el caso de la entrega del premio, se realizará a través de Carozzi.

En caso de que el Ganador no responda dentro de los 10 días hábiles desde el contacto de Carozzi, el Ganador será descartado y el Premio quedará anulado, quedando Carozzi facultado para elegir aleatoriamente un ganador de reemplazo de la misma lista de Participantes.

Una vez contactado y confirmado el Ganador, el plazo de entrega del Premio será de 20 días hábiles.

SÉPTIMO: Entrega del Premio.

La entrega del Premio se realizará una vez contactado exitosamente al Ganador dentro un plazo máximo de 20 días hábiles, en el domicilio acordado con el Ganador, y aplicarán las siguientes disposiciones:

- a. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del Ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- b. Si por cualquier causa o motivo, el respectivo Ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción de este a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Ganador del Premio.
- c. Carozzi y OMD no se hacen responsables por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el Ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a Carozzi y/o OMD no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al Ganador un premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de Carozzi.



- d. Durante la entrega del Premio, el Ganador deberá firmar un documento, que se acompaña como Anexo N°1 y se entiende parte de las Bases para todos los efectos legales, en el que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera a Carozzi y a OMD de cualquier responsabilidad al respecto.
- e. No habiendo sido posible contactar al Ganador, se extinguirán las obligaciones que a Carozzi y OMD les correspondiere en cuanto al sorteo y entrega del Premio y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases señalado en la cláusula décimo primera de estas Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

OCTAVO: Restricciones del Concurso.

- a. Los menores de 18 años deberán participar por medio de su representante legal, y si resultase Ganador, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este.
- b. Sólo podrán participar personas que residan en el territorio de la República de Chile, exceptuando Isla de Pascua e Isla Juan Fernández.
- c. Sólo será válida una participación por persona.
- d. El Ganador no podrá exigir su Premio en dinero.
- e. OMD y Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- f. Será responsabilidad de los Ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan.
- g. Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

NOVENO: Datos personales.

Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos de la información entregada por Carozzi y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.



DÉCIMO: Exclusiones y prohibiciones de participación.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- a. Personas naturales menores de 18 años de edad que no participen por medio de su representante legal.
- b. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a OMD y Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores a Media Interactive, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso, y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad;
- c. Cualquier colaborador de Carozzi o OMD y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi o OMD.
- e. Cualquier persona que realice publicaciones con uso de lenguaje y/o contenido inapropiado, ofensivo, discriminatorio, sexual y/o contra la moral, las buenas costumbres y/o el orden público.
- f. Cualquier persona que intente participar mediante cualquier método de participación realizado por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en este Concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un Participante, el titular de la dirección de correo electrónico, RUT o del número de teléfono utilizado durante el proceso de participación en el Concurso, será considerado como el usuario Participante. Media Interactive y Carozzi no serán responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Media Interactive y/o Carozzi.

DÉCIMO PRIMERO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán disponibles en las cuentas oficiales de la Marca en Instagram "@mercado_carozzi"

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi y OMD podrán modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos, y se obligan a comunicar tal modificación a los Participantes a través la cuenta de **@mercado carozzi** en Instagram.



Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como Participante o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado integramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Media Interactive y/o Carozzi.

PERSONERÍAS.

La personería de don **Martín Aljaro Inostroza** y de **Macarena Barrios Quezada** para actuar en representación de **Empresas Carozzi S.A.** consta en escritura pública de fecha 11 de octubre de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don **Hector Cabezas Vilaro** para representar a **OMD Chile SpA**, consta en escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de Eduardo Díez Morello.

Martín Aljaro Inostroza pp. **Empresas Carozzi S.A.**

Macarena Barrios Quezada pp. **Empresas Carozzi S.A.**

Hector Cabezas Vilaro pp. **OMD Chile SPA**



ANEXO 1

CARTA ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha:/	_/_						
nacional en comuna N° satisfacció Crocante + en www.m conocer y a del Concur además de sus person	de de n el Pren -2 estuche ercadocar aceptar los es aceptar e aceptar e as relacio esona, cu	nio consiste: es Bombon I cozzi.cl. a tr s Términos y ndo de toda expresamen onadas publi	N°	que receptation pack de tendre de la concurso des del Concurso des del Concurso des del Concurso de Empreso Empreso Empreso Empreso de la concursión de la conc	fono cibo confo e + 2 estu card de \$50 "LA PECE oncurso, se Empresas C esas Carozz a, una ima	de rme y a uches Bo 0.000 par ERA ROI malados Carozzi S zi S.A. y gen u otr	
Firma:							
Nombre:							